

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Lo consignado en el Título IV, Capítulo II, Artículo 82 del Código Aeronáutico.

CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado por la Fuerza Aérea de Chile, mediante correo electrónico de fecha 10 SEP 2025, en el cual se remite parte del documento EMGFA.DO.PYC. "R" N° 158393/2025, en el que se solicita establecer una Zona Restringida Temporal para aeronaves pilotadas a distancia (RPAS). Dicha zona se ubica en el sector de la elipse del Parque O'Higgins de la ciudad de Santiago, activándose en determinados días y hrs.
2. Que, el artículo 82 del Código Aeronáutico, dispone: "Por razones de seguridad nacional o de carácter militar, la autoridad aeronáutica podrá prohibir o restringir el vuelo y aterrizaje de aeronaves en zonas determinadas del territorio nacional."
3. Que, así las cosas, en razón de las consideraciones precedentes y conforme a lo solicitado mediante el documento individualizado en el punto 1. anterior, dispongo lo siguiente:

RESUELVO:

Establécese la siguiente Zona Restringida Temporal para el vuelo de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), según se detalla:

Limites Laterales: área delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

33° 29' 58.29" S/ 070° 38' 40.58" W	33° 30' 01.98" S/ 070° 39' 36.90" W
33° 26' 08.82" S/ 070° 40' 05.45" W	33° 26' 04.56" S/ 070° 39' 05.52" W

Límites Verticales: 1500 FT AGL
GND

HORARIO:

Desde el 09 al 19 SEP 2025, diariamente entre 12:00 a 21:00 UTC.

SITUACIONES ESPECIALES:

Solicitudes de ingreso a la Zona Restringida deben ser coordinadas con el Comandante de Escuadrilla (A) Sr. Nicolas Trujillo Salinas teléfono celular +56962369591

VIGENCIA:

Desde el 09 al 19 SEP 2025, en el horario antes señalado.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

CARLOS MADINA DÍAZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN.

- 1) 1 Ej. Ejército de Chile, Comandancia en Jefe, relaciones.publicas@ejercito.cl
- 2) 1 Ej. Armada de Chile, Comandancia en Jefe
- 3) 1 Ej. Fuerza Aérea de Chile, Comandancia en Jefe
- 4) 1 Ej. Fuerza Aérea de Chile, Estado Mayor General
- 5) 1 Ej. Fuerza Aérea de Chile, Comando de Combate.
- 6) 1 Ej. I^a Brigada Aérea
- 7) 1 Ej. II^a Brigada Aérea
- 8) 1 Ej. III^a Brigada Aérea
- 9) 1 Ej. IV^a Brigada Aérea
- 10) 1 Ej. V^a Brigada Aérea
- 11) 1 Ej. Fuerza Aérea de Chile, Servicio Aerofotogramétrico
- 12) 1 Ej. Ejército de Chile, Brigada de Aviación.
- 13) 1 Ej. Armada de Chile, Comandancia de Aviación Naval.
- 14) 1 Ej. Fuerza Aérea de Chile, Escuela de Aviación
- 15) 1 Ej. Carabineros de Chile Departamento Seguridad de la Presidencia.
- 16) 1 Ej. Carabineros de Chile, Prefectura Aeropolicia
- 17) 1 Ej. Carabineros de Chile, Grupo Guardia de Palacio
- 18) 1 Ej. DGAC, Departamento Planificación
- 19) 1 Ej. DGAC, Fiscalía
- 20) 1 Ej. DGAC, Auditoría Interna
- 21) 1 Ej. DGAC, Departamento Seguridad Operacional
- 22) 1 Ej. DGAC, DASA, Sub-departamento Inspección en Vuelo
- 23) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Norte
- 24) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Central

- 25) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Sur
- 26) 1 Ej. DGAC, DASA, Zonal Austral
- 27) 1 Ej. DGAC, DASA, SD.STA, Sección ATC ovalvaradoo@dgac.gob.cl
- 28) 1 Ej. DGAC, DASA, ACCS mcastrog@dgac.gob.cl
- 29) 1 Ej. DGAC, DASA, SD.STA, Secc. AIS/MAP, Of. MAP (A) aismapchile@dgac.gob.cl
- 30) 1 Ej. DGAC, DASA, SD.STA, Secc. AIS/MAP, Of. AIS (A) aischile@dgac.gob.cl
- 31) 1 Ej. DGAC, REGISTRATURA CENTRAL